

**Acuerdo: IEEBC/CTyAI/013/2020**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Siendo las 09 horas con 11 minutos del día 30 de abril del año 2020, a través del uso de herramientas informáticas, conforme a lo dispuesto en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se reunió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para llevar a cabo su Cuarta Sesión Ordinaria, previa convocatoria de fecha 28 de abril de 2020, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, 13, 16, 17, 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con 8, 9, 10, 11, 12, 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo al desarrollo de la sesión referida, el Presidente dio la bienvenida a los integrantes del Comité e informó que la sesión se desarrollará con dos de sus integrantes, lo que permite que los acuerdos que se tomen en la misma, serán válidos y legales, de forma posterior se continuó con el pase de lista por parte de la secretaria técnica, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

**JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, PRESIDENTE**

**MARIO EDUARDO MALO PAYÁN, INTEGRANTE TITULAR**

**YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA, SECRETARIA TÉCNICA**

En consecuencia y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal; acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, para quedar en los términos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura del Orden del día y aprobación, en su caso.
3. Proyectos de actas de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2020 y Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2020.
4. Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por la que se confirma ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 00293720, a petición del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se confirma la clasificación de información confidencial, en consecuencia, las versiones públicas correspondientes a diversos documentos requeridos mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00248420.
6. Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, que corresponden a los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.
7. Asuntos Pendientes
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Presidente del comité, informa a los presentes que en virtud de tratarse de una sesión de carácter ordinario alguno de ellos tiene el interés de agendar algún tema que no requiera de

análisis previo de documentos y que llegado el punto en el orden del día volverá a hacer la consulta, no habiendo ningún comentario.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se continuó con el punto 3, relativo a los Proyectos de actas de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2020 y Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2020. **Acuerdos IEEBC/CTyAI/009/2020 e IEEBC/CTyAI/010/2020.**

Se continuó con el Punto número 4 del orden del día relativo al Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por la que se confirma ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 00293720, a petición del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los resolutivos, la secretaria técnica comentó que esta resolución deriva de una solicitud de información que se recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, a la que se le asignó el número de folio 00293720, originalmente, la fecha de vencimiento era el día 25 de marzo del presente año y en fecha la titular del departamento de administración, solicitó a este comité, mediante oficio número IEEBC/DA/367/2020, la ampliación del plazo para la contestación de la misma, en virtud de los siguientes argumentos, los cuales cito textualmente “... con el objetivo de fortalecer la motivación y justificación de dicha solicitud, se informa que para dar respuesta, ya que se solicita información de 24 años atrás, específicamente de 1996 al 2020, se requiere realizar la revisión de un aproximado de 2,130 cajas de archivo muerto que se encuentran en almacén, que según los registros, pueden o no contener la información solicitada, ya que en los registros con que cuenta en sistemas informáticos la Oficina de Recursos Humanos, solo se encuentra del año 2013 a la fecha. Lo anterior implica una revisión exhaustiva a la documentación que se encuentra en el almacén general, con la finalidad de agotar todas las instancias para desahogar la solicitud de información y prever un posible recurso de revisión...”

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 125, de la Ley de Transparencia del estado, así como el artículo 46, del reglamento de transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, este

comité se encuentra facultado para resolver respecto a la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 00293720.

Posteriormente, dio lectura al preámbulo y puntos resolutivos de la citada resolución:

Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por la que se confirma ampliar el plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con número de folio 00293720, a petición del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 00293720, hasta por un periodo de diez días hábiles, requerida por el Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual transcurrirá a partir del 04 de junio de al 17 de junio de 2020.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia para que notifique el contenido de la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a efecto de que notifique, en los términos correspondientes, la presente resolución a la o el solicitante de la información, así como al Departamento de Administración, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese la presente Resolución en el portal de internet institucional, de conformidad con el término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Finalizando la lectura del presente proyecto, se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios, donde el mismo hace uso de la voz, comentando que al escuchar el plazo que se le otorga para dar contestación a la solicitud referida y que tiene entendido que el mismo se está fijando en función de que el Instituto de Transparencia como Órgano Garante en la materia, ha suspendido los plazos relacionados con las solicitudes de información y que de acuerdo con lo que

está plasmado en el documento, el plazo en el que vence esta solicitud es el 29 de mayo y se está computando que el plazo inicia a partir del 4 de junio, por lo que le genera duda de por qué se está computando el plazo de esa manera.

Derivado de lo anterior, el Lic. Mario Eduardo Malo Payán, solicita el uso de la voz e indica que el viernes 20 de marzo era el día hábil número siete, todavía le quedaban tres días hábiles más, por lo que el lunes 23, martes 24 y miércoles 25, no se tomaron en cuenta, derivado de que el Instituto de Transparencia recorrió los plazos iniciando el 23 de marzo, que en un inicio fue hasta el 20 de abril y posteriormente en un acuerdo lo extendieron hasta el 29 de mayo, esa es la razón por la que los plazos se van a empezar a computar otra vez a partir del 01 de junio, pero se tienen que tomar en cuenta esos tres días hábiles que estaban pendientes, terminando su intervención

Posteriormente, se aprueba por unanimidad de votos el punto número 4 relativo al Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por la que se confirma ampliar el plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con número de folio 00293720, a petición del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **Resolución IEEBC/CTyAI/RES/002/2020.**

Continuando con el desahogo de la sesión, se dio lectura al punto número 5, relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se confirma la clasificación de información confidencial, en consecuencia, las versiones públicas correspondientes a diversos documentos requeridos mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00248420.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los resolutivos, la secretaria técnica comentó que el presente acuerdo tiene su origen en una solicitud de información recibida en fecha 28 de febrero de la presente anualidad en la cual se solicitó lo siguiente: “Por medio de la presente, solicito información sobre cada uno de los ingresos y gastos de campaña para cada candidato de los que el Instituto disponga. Es decir, solicito un concentrado de los ingresos (por ejemplo, por aportaciones de partidos nacionales, aportaciones

de simpatizantes, aportaciones de militantes, etc.), y egresos (por ejemplo, pinta de bardas, impresión de panfletos, publicidad en parabuses, etc.) de campañas políticas a nivel candidato para todos los años y procesos electorales (ordinario/extraordinario) de los que el Instituto disponga (incluidos, particularmente, los procesos electorales ocurridos antes del año 2015.”, atendiendo a lo anterior, en diversa documentación de la solicitada, contiene datos personales, tales como domicilios y teléfonos particulares, en el acuerdo vienen detallados los nombres de los formatos en los cuales vienen dichos datos personales, por mencionar algunos, se encuentran los documentos que se proponen clasificar ante este comité, Formato “IC-COA” informe sobre el origen monto y destino de los recursos para las campañas electorales y Formato “IC” informe sobre el origen monto y destino de los recursos para las campañas electorales por lo que una vez analizada la información que se pretende clasificar como información confidencial, por tratarse de datos personales, es que se estima que la divulgación de la información podría acarrear exposición de dichos datos, y que en la Ley de transparencia se encuentra restringida su divulgación.

A continuación, la secretaria técnica dio lectura al preámbulo y puntos resolutiveos del acuerdo.

Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se confirma la clasificación de información confidencial, y, en consecuencia, las versiones públicas correspondientes a diversos documentos requeridos mediante Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número de folio 00248420.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la clasificación de información confidencial, y, en consecuencia, las versiones públicas correspondientes a diversos documentos requeridos mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00248420.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, de conformidad con el término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

En el uso de la voz, el Presidente del Comité, señala que el tipo de datos que o el tipo de información que se está considerando confidencial, se advierte que la propuesta que formula la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, esta como información confidencial el domicilio particular, así como el número, en cada uno de los documentos que fueron solicitados a través de esta solicitud de información y de conformidad al reglamento de la Ley de Transparencia en su artículo 172, señala muy claramente cuales son de manera enunciativa mas no limitativa los datos que pueden considerarse personales y con este carácter de información confidencial se encuentran evidentemente el domicilio y el número telefónico, por eso me parece que la propuesta que se formula por parte del área es adecuada, ya que privilegia que garantice elementos personales en estos documentos y en segundo también se garantiza que tenga acceso a la información, en los términos que la propia ley lo prevé, terminando su intervención.

Posteriormente, se aprueba por unanimidad de votos el punto número 5 relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se confirma la clasificación de información confidencial, y, en consecuencia, las versiones públicas correspondientes a diversos documentos requeridos mediante Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número de folio 00248420. **Acuerdo IEEBC/CTyAI/011/2020.**

Se continuó con el Punto número 6 del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, que corresponden a los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los resolutivos, la secretaria técnica comento que el departamento de control interno somete a consideración de este comité las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial de dos servidoras públicas que vienen enunciadas en el desarrollo del presente acuerdo, que tratan de declaraciones inicial y conclusión/inicial, detallado en un cuadro que viene anexo, debido al volumen de declaraciones.

A continuación, me permito dar lectura al preámbulo y los resolutivos de dicho acuerdo:

Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las Versiones públicas de Declaraciones de Situación Patrimonial, que corresponden a los formatos de la Fracción XII del Artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las versiones públicas de dos declaraciones de situación patrimonial de dos servidoras públicas del Instituto Electoral presentadas por el Departamento de Control Interno, mismas que son necesarias para cumplimentar los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a efecto de que notifique el presente acuerdo al Departamento de Control Interno para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, de conformidad con el término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Posteriormente, se aprueba por unanimidad de votos el punto número 6 relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las Versiones públicas de Declaraciones de Situación Patrimonial, que corresponden a los formatos de la Fracción XII del Artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno. **Acuerdo IEEBC/CTyAI/012/2020.**

A continuación, se dio cuenta del punto número 7, relativo a Asuntos Pendientes; informando la secretaria técnica a los integrantes del comité que de conformidad con los documentos que fueron circulados anexos junto con la convocatoria, se les remito un archivo donde viene una relación de los acuerdos aprobados por este comité, donde se puede advertir que no queda ningún asunto pendiente.

Se continuó con el Punto número 8 del orden del día relativo a Asuntos Generales, por lo que el Presidente, de nueva cuenta, pregunta si alguien desea agendar algún tema que no requiera el examen previo de documentos, sin que se enlistara alguien mas en asuntos generales por parte de los integrantes.

Finalmente se continuó con el punto número 9 del orden del día, por lo que siendo las 09 horas con 38 minutos del día treinta de abril de dos mil veinte, el Presidente del Comité, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**(Rúbrica)**

**JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**

**(Rúbrica)**

**YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**